



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 15 de Octubre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final del Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR del Proyecto:
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS
HUANCALLO Y PATARCANCHA -DISTRITO DE COYLLURQUI- PROVINCIA
DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Referencia: INFORME N° D00049-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG (15OCT2024)
CARTA N°38 – 2023/ N.E. CONVENIO N° 265 – 2020 - APU/VMVU/PNVR
(HT N°0048761-2022)
INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 250-2023-APU/UMG
INFORME N° 100-2023-GCQ

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" - Convenio. N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 09/11/2020, se aprobó cuarenta y nueve (49) expedientes técnicos de obra, entre los que se encuentra del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" - Convenio. N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, (indicado en el ítem 4) Anexo 1, 2 y 3
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 103-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 12/09/2023, se aprueba la modificación del expediente técnico y ampliación presupuestal del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" - Convenio. N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR. Por un monto de S/. 29,396.93, (Veintinueve mil trescientos noventa y seis con 93 /100 soles).



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3. Mediante **Carta N° 141-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 08 de febrero del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta (30) días calendario.
- 1.4. Mediante **Carta N° 451-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 11 de mayo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por ciento once (111) días calendario.
- 1.5. Mediante **Carta N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 15 de julio del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta (30) días calendario.
- 1.6. Mediante **Carta N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 15 de julio del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°04 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta (30) días calendario.
- 1.7. Mediante **Carta N° 886-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 12 de octubre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°05 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por noventa (90) días calendario.
- 1.8. Mediante **Carta N° 207-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 09 de mayo del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°06 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por doscientos veintinueve (229) días calendario.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.9. Mediante **Carta N° 239-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 14 de junio del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°07 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta y tres (33) días calendario.
- 1.10. Con **fecha 30.11.2023**, el Núcleo Ejecutor emite la CARTA N°38-2023-NE/CONVENIO 265-2020-APU/VMVU/PNVR, asimismo el Supervisor ING. RONY ESQUIVEL LOAYZA, emite la CARTA N° 028-2023-NE/CONVENIO N°265-2020-APU/SUP/REL, con fecha 30/11/2023; presentando la Aprobación a la Liquidación final del proyecto.
- 1.11. Con **fecha 01.12.2023**, el profesional que realiza la actividad de **Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico** o quien haga sus veces, Ing. Guido Cañari Quispe, luego de la revisión emite el INFORME N° 100-2023-GCQ, a través del cual da la conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor.
- 1.12. Con **fecha 01.12.2023**, la **Liquidadora, CPC Ubaldina Monterroso Grajeda**, luego de la revisión correspondiente emite el INFORME DE LIQUIDACION 250 - 2023-APU/UMG, de conformidad a la Liquidación Final del Proyecto.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la “Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores” de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la “Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, “Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores” de fecha 03 de mayo de 2021.

III. ANÁLISIS

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 16/07/2021
- Fecha de término programado : 27/12/2021
- Ampliación de plazo N° 01 : 30 días calendarios
(Carta: N° 141-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 111 días calendarios
(Carta: N° 451-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 30 días calendarios
(Carta N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 04 : 30 días calendarios
(Carta: N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 05 : 90 días calendarios
(Carta: N° 886-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 06 : 229 días calendarios
(Carta: N° 207-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 07 : 33 días calendarios
(Carta: N° 239 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con Ampliación de plazo : 718 días calendarios
- Fecha de término con ampliaciones : 03/07/2023
- Fecha de suscripción de Formato N° 22) : 03/07/2023
- N° Módulos habitacionales - Expediente Técnico : 66
- N° Módulos hab. – Reducción de meta física : 00
- N° Módulos habitacionales construidas : 66

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2,083,296.68
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,841,652.17
- Aporte de usuario : S/ 241,644.51
- Ampliación presupuestal : S/ 29,396.93



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Presupuesto Reducción de meta física (devuelto)	: S/	0.00
• Presupuesto total obra modificado	: S/	2,112,693.61
• Aporte usuario modificado	: S/	241,644.51
• Intereses	: S/	7,324.82
• Saldo de obra	: S/	0.00
• Devolución total al tesoro público	: S/	0.00
• Monto total liquidado	: S/	2,120,018.43
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 100.39%	

- 3.3** Al respecto, cabe precisar que el PROYECTO, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En virtud a lo expuesto, el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio de cooperación Convenio N° 250-2020-APU/VMVU/PNVR, expediente técnico y guía de ejecución y liquidación.
- 4.2 En el presente PROYECTO, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, en original, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación técnico-financiera del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del monitor técnico y el liquidador del proyecto.
- 4.4 Asimismo, cabe aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la Contraloría General de la República u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final del PROYECTO, precisando lo siguiente:

- El costo total del convenio aprobado con RD ¹	: S/	2'083,296.68
- Costo Total modificado con RD ²	: S/	2'112,693.61
- El monto total de inversión liquidado	: S/	2,120,018.43
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	0.00
- Módulos habitacionales construidas y culminadas	: 66	
- Módulos habitacionales (reducción de meta física)	: 00	
- Inicio de la obra	: 16/07/2021	

¹ Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico.

² Resolución Directoral N° 103 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- Término de la obra (Suscripción Formato N°22) : 03/07/2023

V. RECOMENDACIÓN

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FREDDY VELASQUEZ NIETO

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

FVN

C.C.:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 15 de Octubre de 2024

INFORME N° D00049-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **FREDDY VELASQUEZ NIETO**
UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final del Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR.

Referencia: a) CARTA N°38-2023/N.E. CONVENIO 265-2020-APU/VMVU/PNVR
(HT N°00048761-2022)
b) CARTA N° 028-2023-NE/CONVENIO N°265-2020-APU/SUP/REL
c) INFORME N°100-2023-GCQ
d) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 250-2023-APU/UMG

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** Convenio. N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 09 de Noviembre del 2020 aprueba Cuarenta y nueve (49) expedientes técnicos para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en los cuales se encuentra el proyecto, "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", El mismo que generó la suscripción del CONVENIO N.º 265-2020-APU/VMVU/PNVR de fecha 10 de Noviembre del 2020, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 103-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 12 de Setiembre del 2023 se aprobó la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" por un monto de S/. 29,396.93, (Veintinueve mil trescientos noventa y seis con 93 /100 soles).
- 1.3. Mediante **Carta N° 141-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 08 de febrero del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta (30) días calendario.

- 1.4. Mediante **Carta N° 451-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 11 de mayo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por ciento once (111) días calendario.
- 1.5. Mediante **Carta N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 15 de julio del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta (30) días calendario.
- 1.6. Mediante **Carta N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 15 de julio del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°04 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta (30) días calendario.
- 1.7. Mediante **Carta N° 886-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 12 de octubre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°05 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por noventa (90) días calendario.
- 1.8. Mediante **Carta N° 207-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 09 de mayo del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°06 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por doscientos veintinueve (229) días calendario.
- 1.9. Mediante **Carta N° 239-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 14 de junio del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°07 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC" del N.E. Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, por treinta y tres (33) días calendario.
- 1.10. Con **fecha 30.11.2023**, el Núcleo Ejecutor emite la CARTA N°38-2023-NE/CONVENIO 265-2020-APU/VMVU/PNVR, asimismo el Supervisor ING. RONY ESQUIVEL LOAYZA, emite la CARTA N° 028-2023-NE/CONVENIO N°265-2020-APU/SUP/REL, con fecha 30/11/2023; presentando la aprobación a la Liquidación final del proyecto.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.11. Con fecha **01.12.2023**, el profesional que realiza la actividad de **Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico** o quien haga sus veces, Ing. Guido Cañari Quispe, luego de la revisión emite el INFORME N° 100-2023-GCQ, a través del cual da la conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor.
- 1.12. Con fecha **01.12.2023**, la **Liquidadora, CPC Ubaldina Monterroso Grajeda**, luego de la revisión correspondiente emite el INFORME DE LIQUIDACION 250 -2023-APU/UMG, de conformidad a la Liquidación Final del Proyecto.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306- 2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"
- 2.4. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

III. ANALISIS:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 16/07/2021
- Fecha de término programado : 27/12/2021
- Ampliación de plazo N° 01 : 30 días calendarios
(Carta: N° 141-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 111 días calendarios
(Carta: N° 451-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 30 días calendarios
(Carta N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 04 : 30 días calendarios
(Carta: N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 05 : 90 días calendarios
(Carta: N° 886-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 06 : 229 días calendarios
(Carta: N° 207-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 07 : 33 días calendarios
(Carta: N° 239 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con Ampliación de plazo : 718 días calendarios
- Fecha de término con ampliaciones : 03/07/2023
- Fecha de suscripción de Formato N° 22) : 03/07/2023
- N° Módulos habitacionales - Expediente Técnico :66
- N° Módulos hab. – Reducción de meta física : 00
- N° Módulos habitacionales construidas : 66

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2,083,296.68
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,841,652.17
- Aporte de usuario : S/ 241,644.51
- Ampliación presupuestal : S/ 29,396.93
- Presupuesto Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2,112,693.61
- Aporte usuario modificado : S/ 241,644.51





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Intereses	: S/	7,324.82
• Saldo de obra	: S/	0.00
• Devolución total al tesoro público	: S/	0.00
• Monto total liquidado	: S/	2,120,018.43
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 100.39%	

3.3 Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio de cooperación Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, expediente técnico y guía de ejecución y liquidación.
- 4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, en original, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación técnico-financiera del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del monitor técnico y el liquidador del proyecto.
- 4.4 Asimismo, cabe aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la Contraloría General de la República u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final del PROYECTO, precisando lo siguiente:

- El costo total del convenio aprobado con RD ¹	: S/	2'083,296.68
- Costo Total modificado con RD ²	: S/	2'112,693.61
- El monto total de inversión liquidado	: S/	2,120,018.43
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	0.00
- Módulos habitacionales construidas y culminadas	: 66	
- Módulos habitacionales (reducción de meta física)	: 00	
- Inicio de la obra	: 16/07/2021	
- Término de la obra	: 03/07/2023	
- Fecha de suscripción Formato N°22	: 03/07/2023	

¹ Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico.

² Resolución Directoral N° 103 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y ampliación presupuestal





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión técnica a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - MVCS





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	2,112,693.61	1,871,049.10	241,644.51	66
2	Liquidado	2,120,018.43	1,878,373.92	241,644.51	66

NE Convenio Nº 265 – 2020 – APU/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO:

APURIMAC

Nº	Nº CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CONVENIO 265-2020	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA	1,871,049.10	1,878,373.92	241,644.51	7,324.82	0.00	0.00	2,120,018.43	0.00	"RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR"

0 (*) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe INFORME DE LIQUIDACION Nº 250-2023-APU/UMG presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME Nº100-2023-GCQ presentado por el monitor tecnico (o quien haga sus veces), se aprueba la liquidacion del Convenio de Cooperacion indicado en la presente ficha.

FECHA, / /20__

UNIDAD DE GESTION TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA Nº 38-2023/ N.E. CONVENIO Nº 265-2020-APU/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio Nº 265-2020-APU/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor (o quien corresponda), he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.

LIQUIDADOR

(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748

FECHA,

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto en la CARTA Nº 028 -2023-NE/CONVENIO Nº 265-2020-APU/SUP/REL del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de convenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.

MONITOR TECNICO
ING. GUIDO CAÑARI QUISPE
DNI: 44168400

FECHA,

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 250-2023-APU/UMG

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEBALLOS GUADALUPE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Técnico Financiero del NE Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF

REFERENCIA : a) CARTA N°38-2023-NE/CONVENIO 265-2020-APU/VMVU/PNVR
b) CARTA N° 028-2023-NE/CONVENIO N°265-2020-APU/SUP/REL
c) CARTA N°30-2023/CONVENIO 265-APU/RESIDENTE/JCP
d) HOJA DE TRAMITE 00048761-2022

FECHA : Apurímac, 01 de diciembre del 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 330-2020 VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 09/11/2020**, se aprueba Cuarenta y Ocho (49) expedientes técnicos a su vez el financiamiento para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en la cual se encuentra el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, el que generó la suscripción del Convenio N°265 -2020-APU/VMVU/PNVR de fecha 10/11/2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 103- 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 12/09/2023**, se aprobó la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE CCOYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por un monto de **S/. 29,396.93**, (Veinti nueve mil trescientos noventa y seis con 93 /100 soles).
- 1.3. Con fecha 29/11/2023, el Residente, **Ing. James Campos Peña con DNI 42303471**, mediante **CARTA N° 30 - 2023/CONVENIO 265-APU/RESIDENTE/IJCP**, donde solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°265 -2020-APU/VMVU/PNVR.



- 1.4. Con fecha 30/11/2023, el Supervisor Ing. RONY ESQUIVEL LOAYZA, mediante CARTA N° 028-2023-NE/CONVENIO N°265-2020-APU/SUP/REL, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 265 -2020-APU/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 30/11/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 265 -2020-APU/VMVU/PNVR al Director Ejecutivo del PNVR, mediante CARTA N°38-2023-NE/CONVENIO 265-2020-APU/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 01/12/2023, el profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico (o quien haga sus veces), Ing. Guido Cañari Quispe, emite el INFORME N° 100-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-GCQ, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- 2.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 01 de diciembre de 2013.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de junio de 2015.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación; de fecha 29 de marzo de 2017.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.9. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.10. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIENDAVMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de



proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.

- 2.11. Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural" aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Convenio	Convenio N°265 -2020-APU/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	66
Número Ejecutado de Viviendas	66
Residente	ING. JAMES CAMPOS PEÑA
Supervisor	ING. RONY ESQUIVEL LOAYZA
Plazo de ejecución	165 días calendarios
Fecha de inicio	16/07/2021
Ampliación de Plazo N° 01	30 días calendario CARTA N° 141-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00150977-2021 – 08/02/2022
Ampliación de Plazo N° 02	111 días calendario CARTA N° 451-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:048761-2022- 11/05/2022
Ampliación de Plazo N° 03	30 días calendario CARTA N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:048761-2022 – 15/07/2022
Ampliación de Plazo N° 04	30 días calendario CARTA N° 690-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:048761-2022 – 15/07/2022
Ampliación de Plazo N° 05	90 días calendario CARTA N° 886-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:048761-2022 – 12/10/2022
Ampliación de Plazo N° 06	229 días calendario CARTA N°207-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:048761-2022 – 09/05/2023

Ampliación de Plazo N° 07	33 días calendario CARTA N° 239-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:048761-2022 – 14/06/2023
Plazo de ejecución con ampliaciones y/o suspensión	718 días calendario
Fecha de término con ampliaciones y/o suspensiones de plazo	03/07/2023
Fecha de suscripción del F-22	03/07/2023
Presupuesto Total aprobado	S/. 2,083,296.68
Monto financiado por PNVR	S/. 1,841,652.17
Monto Ampliación según RD N°103-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	S/. 29,396.93
Aporte del Usuario (E.T.)	S/.241,644.51
Presupuesto COVID	-----
N° de viviendas -deductivos	S/. 0
Presupuesto por viviendas -Deductivos	S/. 0
Presupuesto Total - Modificado	S/. 2,112,693.61
Monto Financiado por PNVR modificado	S/. 1,871,049.10
Aporte del Usuario modificado	S/. 241,644.51
Monto total ejecutado	1,878,373.92
Monto total Liquidado (PNVR)	2,120,018.43
Saldo de obra (devuelto)	S/ 0.00
Monto Total devuelto al Tesoro Publico	S/ 0
Ejecución Financiera en porcentaje	100.39%

Las pre liquidaciones de los meses de Julio – 2021, a diciembre – 2021, enero 2022, Abril 2022 – Diciembre 2022, Abril 2023 – Julio 2023 y Noviembre del 2023; fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA

.B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el Convenio de Cooperación".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:



- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de pre liquidación y liquidación final adjuntados al INFORME N° 100-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-GCQ, del responsable Regional del Proyecto / Monitor Técnico (o quien haga sus veces)

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las pre liquidaciones Julio – 2021, a diciembre – 2021, enero 2022, Abril 2022 – Diciembre 2022, Abril 2023 – Julio 2023 y Noviembre del 2023

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos y verificados los documentos presentados por el Núcleo Ejecutor, con aprobación del Supervisor, con el Informe del Monitor Técnico / Coordinador de Supervisión (o quién haga sus veces) la suscrita considera que la LIQUIDACION FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación, (así como en el Manual de Procedimientos de Pre Liquidación y Liquidación Final de los proyectos, en el caso de los proyectos del 2020 y anteriores); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (F-31, Anexo 2)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 265-2020-APU/VMVU/PNVR, Expediente Técnico y la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, Coordinador de Supervisión y el responsable Regional Técnico del Proyecto.



- 4.3. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27), ascendente a **S/ 2,120,018.43 (Son: Dos Millones ciento Veinte Mil dieciocho con 43/100 Soles)**. No hubo devolución de saldos.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

Atentamente,



LIQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 2474-2023

Se adjunta:
FORMATO 31(Datos generales del Proyecto).

FORMATO N° 31
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 265 – 2020 - APU/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMPLAZADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 09.11.2020. /Resolución Directoral N° 103-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 12.09.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	N°265-2020-APU/VMVU/PNVR	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLURQUI	HUANCALLO Y PATARCANCHA	3,011,274.29	2,112,693.61	1,871,049.10	241,644.51	66	1,871,049.10	1,878,373.92	241,644.51	7,324.82	0.00	0.00	2,120,018.43	66	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ATAPAUCA
 GUEVARA, Fernando FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2024/10/15 12:34:27-0500

LIQUIDADOR
 (CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
 DNI: 40715748
 O/S 2474-2023

VIVIENDA

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según Formato 22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 09.11.2020. /Resolución Directoral N° 103-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 12.09.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCALLO Y PATARCANCHA - DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	N°265-2020-APU/VMVU/PNVR	16/07/2021	3/07/2023	PMHF

LIQUIDADOR

(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)

DNI:40715748